



INFORME DE SEGUIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

INFORME N°393 DE 2019

17 DE MARZO DE 2020



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA
DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N° 309/2020
II CRM_UAC N° 86/2020
REFs. N°s. 211.731/2019
213.615/2019

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

17 MAR 2020

N° 3.285


SANTIAGO,



2132202003173285

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe de Final N° 393, de 2019, sobre auditoría a las Obras de Arte del Cementerio General, de la Municipalidad de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.,


ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Director de Control, Municipalidad de Recoleta.
- Secretario Municipal, Municipalidad de Recoleta.
- Director del Cementerio General, Municipalidad de Recoleta.
- Unidad Técnica de Control Externo, II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

De: Oficina de Partes Virtual/Contraloria
Enviado por: [REDACTED]/Contraloria
Para: [REDACTED]@recoleta.cl, [REDACTED]@recoleta.cl, [REDACTED]@recoleta.cl,
[REDACTED]@recoleta.cl

Fecha: Miércoles, 18 de marzo de 2020 15:07
Asunto: Remite Documentación Digital.

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación:

Se entenderá por notificado al momento del envío de este correo electrónico; en caso de requerir la documentación original por favor contactarse al teléfono 232401537 de tal manera de coordinar el retiro de la documentación, de modo excepcional, en la Guardia de Contraloría General de la República, ubicada en Teatinos 56, Santiago. Horario de Atención: Lunes a Viernes entre las 9:00 y las 13:00 hrs.

(See attached file: OF 3285-2020 ALCALDE.pdf)(See attached file: OF 3285-2020 DIR.MUN DE RECOLETA.pdf)
(See attached file: OF 3285-2020 SEC.MUN DE RECOLETA.pdf)

Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.

Atentamente,



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS


Oficina de Partes Virtual
División Secretaría General
Teléfono: (56 2) 24025700
E-mail: oficinadepartes@contraloria.cl

www.contraloria.cl
Teatinos 56, Santiago

Anexos:

OF 3285-2020 ALCALDE.pdf

OF 3285-2020 DIR.MUN DE
RECOLETA.pdf

OF 3285-2020 SEC.MUN DE
RECOLETA.pdf



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N° 309/2020
II CRM_UAC N° 85/2020
REFs. N°s. 211.731/2019
213.615/2019

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 393, DE 2019, SOBRE AUDITORÍA A
LAS OBRAS DE ARTE DEL
CEMENTERIO GENERAL, DE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

SANTIAGO, 17 MAR. 2020

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, y los oficios ordinarios N°s. 217 y 224, ambos de 2019, la Municipalidad de Recoleta, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 393, de 2019, sobre auditoría a las Obras de Arte del Cementerio General, de la Municipalidad de Recoleta, el que fue remitido a dicho servicio mediante el oficio N° 9.847, de 2019, de este origen.

A través del presente seguimiento esta Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

I. Observaciones que se subsanan

En dicho informe final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada:

LARITZA PREISLER ENCINA
CONTRALORA
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

A LA SEÑORA
LARITZA PREISLER ENCINA
CONTRALORA REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE

R



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

1. Capítulo III. Examen de cuentas, numerales 1.1. Registro contable y respaldo de su contabilización, y 1.2. Actualizaciones y depreciaciones. (Ambas C):

III.1.1. Se verificó que, durante el año 2018, la cuenta contable N° 14202, denominada "Obras de Arte", registraba un saldo de \$ 14.034.254, sin que en el citado período se registraran movimientos de alta o baja de dichos bienes.

III.1.2. Se constató que el Departamento de Administración y Finanzas, efectuó la actualización de los bienes del activo fijo conforme al procedimiento descrito en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General, sin embargo, utilizó como base el monto histórico de \$ 14.034.254, registrado en la contabilidad del Cementerio, cifra que carecía de respaldo y análisis de la cuenta.

Al respecto, el Director del Cementerio General informó, en lo principal, que se encontraba en proceso la regularización del inventario, codificación y valorización de las obras de arte de la cuenta N° 14202, en tanto respecto al monto histórico de \$ 14.034.254, precisó que no tenía certeza sobre las obras de arte existentes y que se desconocía el valor de las mismas, así como el detalle que sirvió de base para sustentar dicha cifra, motivo por el cual se decidió que personal calificado en la conservación del patrimonio del Cementerio General efectuara una tasación de dichos bienes.

Al respecto, se requirió al cementerio, en ambos literales, efectuar las correspondientes contabilizaciones y posterior análisis contable, conforme lo establecido en los oficios circulares N°s. 60.820, de 2005, y 36.640, de 2007, ambos de este Organismo de Fiscalización.

La entidad indicó en su respuesta que efectuó el registro contable de las obras de arte en la cuenta N° 14202, acompañando el libro mayor y un catastro con el detalle de la clasificación, descripción, tasación y código de inventario de cada una de las piezas.

Efectuada la revisión de rigor, se advirtió la incorporación de información sistematizada que sustenta la valoración de las obras de artes registradas en la referida cuenta contable, conforme lo requerido por este Organismo de Control, por lo que se da por superado lo observado, sin perjuicio, que se deberán adoptar los mecanismos de control, que permitan velar, en adelante, por el cumplimiento de la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, y la ocurrencia de hechos como los descritos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

2. Capítulo II. Examen de la materia auditada, numeral 1.1. Registro auxiliar de activo fijo desarrollado por la Unidad Informática. (C): Se verificó que la Unidad de Inventarios del Cementerio General, no había ingresado información relacionada con las obras de arte, en el subsistema creado para el apoyo de las labores administrativas de dicha institución.

Al respecto, el servicio indicó que la aludida unidad se encontraba a la espera de que el Encargado de Patrimonio del Camposanto finalizara el proceso de registro de las obras de artes, para proceder a su incorporación al subsistema en cuestión.

Sobre el particular, se requirió al cementerio, una vez terminado el inventario, efectuar los correspondientes registros en la plataforma dispuesta para ello y velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, acorde a lo estipulado en el artículo 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La entidad señaló en su respuesta que registró en el sistema que apoya las labores administrativas, la información correspondiente al activo fijo "Obras de Arte", entregada por la Unidad de Inventario del Cementerio General, acompañando copias de dicho registro.

De la revisión efectuada se advirtió que la documentación proporcionada permite acreditar el cumplimiento de lo instruido por este Organismo de Control, por lo que se subsana la observación inicialmente formulada.

3. Capítulo II. Examen de la materia auditada, numerales 1.2. Registro auxiliar de obras de arte de la Unidad de Contabilidad; 1.3.1. Inventario de obras de arte del Cementerio General, y 1.3.2. Falta de inventarios históricos por parte del Cementerio General. (Todas C):

II.1.2. Se verificó que los saldos de la cuenta contable N° 14202, "Obras de Arte", del activo fijo, reflejados en los estados financieros del cementerio, registraban la suma de \$ 14.034.254, sin embargo, no se encontraban sustentados en alguna planilla auxiliar que identificara la composición de estos, sino que correspondía a lo informado por la Jefa de Finanzas del Cementerio, sin mantener un control contable, financiero y administrativo de tales activos, lo que refleja además, que la administración carecía de mecanismos para controlar de manera confiable, los bienes y sus saldos contables respectivos, como asimismo, información respecto al valor de adquisición y actualización de los bienes.

II.1.3.1. Se constató que la entidad municipal entre los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019, realizó un catastro con las obras de arte del activo fijo, perteneciente al Cementerio General, verificándose que dicho inventario contenía elementos suficientes para identificar los bienes, tales como: nombre o identificación de la obra de arte, nombre del escultor,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

tipo de material empleado, ubicación, y fotografía del activo, sin embargo, aquellas no contaban con un código o número de identificación, responsable y valorización de la especie.

II.1.3.2. Se comprobó que el Cementerio General, no contaba con inventarios de obras de arte anteriores al realizado entre los meses diciembre de 2018 y enero de 2019, hecho que fue confirmado por la Jefa de Finanzas, lo que impedía validar posibles altas o bajas de obras, como tampoco el estado de las mismas.

Respecto a los numerales precedentes, se requirió al servicio, perfeccionar el inventario de obras de arte de propiedad del cementerio, incorporando la información que permitiera efectuar los correspondientes registros en las plataformas dispuestas para ello, con sus respectivos códigos o números de identificación, personal responsable y valorización de las especies, entre otros, y su posterior contabilización.

En su respuesta, el Director del Cementerio General, informó sobre la realización del primer "Inventario Histórico de Obras de Arte del Cementerio General". Adjuntando al efecto, el certificado de la Jefa del Departamento de Finanzas y el memorándum N° 44, de la Jefa del Departamento Técnico, los documentos denominados "Obras de Arte Sistema de Inventario Cementerio General", e "Inventario Obras de Arte Propiedad del Cementerio General", todos de 2019, además de un CD respaldatorio.

Con ocasión del presente seguimiento, se verificó, en visita inspectiva realizada el 16 de diciembre de 2019, que las piezas fueron identificadas con su número de inventario mediante papeles adhesivos. Sin embargo, en algunos casos, se advirtió el desprendimiento en obras de arte en exteriores; ciertas pinturas de cielo, esculturas en zonas altas -techumbre-, o bajo relieve, no contaban con sus códigos; y no se dispuso de planchetas u hojas murales, actualizadas y firmadas por el "funcionario responsable".

En consecuencia del análisis efectuado, a los antecedentes acompañados y de las validaciones efectuadas en terreno, se constató que el Cementerio General, arbitró las acciones requeridas en el Informe Final N° 393, de 2019, por lo que se entiende superada la observación inicialmente planteada, sin perjuicio que dicha entidad, deberá perseverar en la identificación idónea de cada obra de arte, conforme su naturaleza y materialidad, y según los lineamientos aprobados por las instituciones que correspondan en la preservación de tales elementos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

4. Capítulo I. Aspectos de control interno, numerales 4. Falta de análisis de las cuentas contables, y 5. Control periódico del inventario de bienes de obras de arte. (Ambas C):

1.4. Se verificó que el Departamento de Finanzas del Cementerio General no había confeccionado los análisis de la cuenta contable N° 14202, denominada "Obras de Arte", por lo que el referido departamento proporcionó los mayores contables, sin embargo, sus saldos no reflejaban su composición, por cuanto no mantenían registro que permitiera identificar pormenorizadamente su composición, a fin de determinar eventuales discrepancias con los registros contables y efectuar los ajustes correspondientes.

1.5 Se verificó que el Departamento de Finanzas, no realizaba periódicamente un control del inventario de bienes de obras de arte.

Al respecto, la entidad fiscalizada reconoció lo observado, indicando que se efectuó la elaboración de un inventario, entre los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019, a fin de que a futuro sean revisados en forma periódica y permitiera contribuir con los análisis presupuestarios de la referida cuenta contable, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura y Organización Municipal y la resolución exenta N° 1.485 de 1996, de esta Entidad de Control.

En consecuencia, se requirió a la entidad comunal, en ambos numerales, depurar y complementar el referido inventario, con la información actual y pertinente, de modo que permitiera efectuar los controles respectivos en forma periódica y los análisis de las respectivas cuentas contables.

En su respuesta, la repartición remitió copia física y digital del "Inventario Obras de Arte Propiedad del Cementerio General", y el análisis contable de la cuenta N° 14202 "Obras de Arte", ambos de 2019.

Efectuada la revisión de rigor, se advirtió que la documentación proporcionada permite acreditar el cumplimiento de lo instruido por este Organismo de Control, por lo que se subsana la observación inicialmente formulada.

II. Observación que se mantiene.

En el informe objeto de este seguimiento, se determinó la siguiente acción correctiva que debía implementar el servicio auditado para subsanar la observación formulada, sin embargo, ésta no se cumplió:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Capítulo IV, Otras observaciones.

Confirmación de saldo con otras entidades bancarias. (C): Se verificó, que la entidad fiscalizada contaba con depósitos a plazo, por \$ 3.187.321, al 31 de diciembre de 2018, los que no se encontraban registrados en la contabilidad del cementerio, ni de la Municipalidad de Recoleta. El detalle se expuso en el Anexo N° 3, del Informe Final N° 393, de 2019.

Al respecto, se requirió al Cementerio General, efectuar las gestiones necesarias en la institución bancaria para determinar el origen de dichos depósitos a plazo, y su contabilización en las cuentas correspondientes.

La entidad informó en su respuesta, en lo principal, que, los depósitos a plazo, corresponden a garantías tomadas por contratistas inscritos para realizar trabajos de obras menores en el cementerio, entre los años 1993 y 2001.

Asimismo, agregó que, como resultado de las gestiones efectuadas ante la entidad bancaria, se rescataron e ingresaron a las arcas del Cementerio General, mediante depósitos en la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] las sumas correspondientes a 9 de los 10 documentos originalmente observados, los que fueron contabilizados a través de los comprobantes de ingreso N°s. 28.657 y 28.691, de 5 y 15, de julio de 2019, respectivamente, que se acompañan.

Adicionalmente, remitió el libro mayor de la cuenta de orden N° 92301; certificado de saldo de cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] al 31 de octubre de 2019 y las respectivas cartolas bancarias N°s. 236 y 242; nóminas de boletas de garantía, registradas al 31 de diciembre de 2001; y los comprobantes de traspasos N°s. 17.934, 23.634, y 22.704, de los años 2014, 2019 y 2018, correspondientemente, que dan cuenta de las salidas de las boletas en comento.

Requeridos mayores antecedentes, el Director del Cementerio General, señaló, que el registro contable del depósito a plazo N° 1963182, no fue hallado, y que, mediante correo electrónico, de 27 de noviembre de 2019, el Ejecutivo del Banco [REDACTED] indicó que dicho depósito fue dado de baja, el 15 de julio de 2019, por un monto total de \$ 245.455.

De la revisión efectuada a los antecedentes proporcionados, se advirtió que los 9 depósitos a plazo fueron rescatados y registrados en la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] por un monto de \$ 2.971.594, a través de los comprobantes de ingresos N°s. 28.657 y 28.691, ambos de 2019.



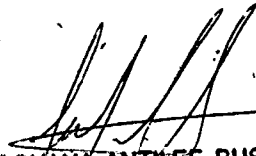
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

En consideración a lo expuesto, se mantiene lo observado, debiendo la entidad comunal agotar los mecanismos de que dispone, a fin de respaldar debidamente la totalidad de los depósitos en cuestión, sin perjuicio, de implementar un mecanismo de control, que permita monitorear el registro y custodia de ese tipo de instrumentos, conforme lo dispuesto en la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, y evitar, en lo sucesivo, la ocurrencia de hechos como los descritos, todo lo cual deberá ser validado por la Dirección de Control.

Finalmente, respecto de la observación que fue categorizada como Medianamente Complejas (MC) en el informe final objeto de este seguimiento, se recuerda que la responsabilidad asociada a la validación de la acción correctiva requerida, es del área encargada del Control Interno en el municipio, lo que debe ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad Fiscalizadora puso a disposición de las entidades públicas.

R

Saluda atentamente a Ud.,


ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO